



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.113

Martes 23 de Junio de 2026

Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2026

01 al 19	\$ 486.000
22	\$ 30.000
Total	\$ 516.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1005-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00875665-GDESDE-JGM - RESOL-2026-2555-E-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2026-00875665-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2555-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2555-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo de 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E - GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2555-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1006-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01558106-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-2482.-

VISTO: El EX-2026-01558106-GDESDE-JGM- GDESDE-JGM- GDESDE-JGM y l a

RESOL-2026-2482-EGDESDE-JGM, y;
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2482-EGDESDE-JGM, de fecha 13 de Mayo de 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E - GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2482-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1007-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2024-00749175-GDESDE-DT#MPR - Declárase la caducidad de la adjudicación en venta del Lote 26 t, de la Colonia El 87

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2024-00749175- -GDESDE-DT#MPR, correspondiente a la digitalización del Expediente Físico N.º 618-48-2014, mediante el cual la Dirección General de Tierras eleva a conocimiento la situación del Lote 26 "t" de la Colonia El 87, Departamentos Alberdi y Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que el Lote N.º 26 "t" forma parte

integrante de un inmueble de mayor superficie individualizado como Colonia El 87, Departamentos Alberdi y Moreno, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, con dominio inscripto en Matrícula Folio Real N.º 02-0659 obrante a fojas 22, conforme Plano de División aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N.º 701, Legajo 16, de fecha 27/11/2014, con una superficie de setenta y dos hectáreas, treinta áreas, noventa y una centiáreas (72 ha 30 a 91 ca).

Que mediante Decreto Serie "A" N.º 1.228, de fecha 02 de octubre de 2001, obrante a fojas 15/18, se adjudicó en venta directa -entre otros- el Lote 26 "t" de la Colonia El 87, Departamentos Alberdi y Moreno, a favor del Sr. Laureano Chazarreta, M.I. N.º 7.166.257, formalizándose el correspondiente contrato de adjudicación en venta directa en fecha 01 de marzo de 2002, cuya copia obra a fojas 19.

Que en fechas 10 de octubre de 2014 y 05 de febrero de 2016 se realizaron inspecciones técnicas en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, constatándose que no se encontró persona alguna en el predio, conforme surge de las Actas de Constatación N.º 515 y N.º 50, obrantes a fojas 01/02 y 36/37, respectivamente.

Que a fojas 27 el Servicio de Contabilidad Financiera de la Contaduría General de la Provincia informa la falta de pago de la totalidad de las cuotas pactadas en el contrato de adjudicación.

Que el artículo 40 de la Ley N.º 5.402/84 establece como obligación de los adjudicatarios residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentre ubicado.

Que el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma ley y su reglamentación, disponiendo el artículo 49 inciso c) que las adjudicaciones podrán concluir por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las

obligaciones, limitaciones o restricciones previstas en la ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación.

Que de conformidad a lo prescripto por el artículo 50 de la referida ley, en los casos de caducidad de la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, no corresponde reconocer mejoras ni sumas amortizadas. Qué asimismo, en la cláusula octava del respectivo contrato, las partes acordaron que ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario que dieran lugar a la rescisión de la adjudicación, éste deberá restituir el predio libre de ocupantes dentro del plazo de treinta (30) días corridos de notificada la medida, procediéndose conforme lo previsto en el artículo 37 de la Ley N.º 5.402/84.

Que los contratos deben celebrarse, ejecutarse e interpretarse conforme al principio de buena fe contractual, resultando obligatorias para las partes las disposiciones legales vigentes al momento de su celebración.

Que de las constancias obrantes en autos surge de manera manifiesta el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el artículo 40 inciso a) de la Ley N.º 5.402/84.

Que Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras, mediante dictamen obrante a fojas 42, aconsejó declarar la caducidad de la adjudicación en venta directa del Lote 26 "t" de la Colonia El 87, Departamentos Alberdi y Moreno, adjudicado al Sr. Laureano Chazarreta, M.I. N.º 7.166.257, con pérdida de lo abonado y de las mejoras introducidas, y la consecuente rescisión contractual;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Producción, mediante dictamen obrante a fojas 50, consideró procedente declarar la caducidad de la adjudicación en venta directa y rescindir el contrato celebrado con el Sr. Laureano Chazarreta, en virtud de encontrarse acreditada la falta de ocupación del inmueble;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N.º 397 de fecha 29/12/2023, obrante a fojas 55, consideró que de las

constancias de autos surge acreditado que el adjudicatario no ocupa ni explota el inmueble fiscal, verificándose, además incumplimientos contractuales relativos al pago, por lo que corresponde declarar la caducidad de la adjudicación, rescindir el contrato oportunamente celebrado y no reconocer mejoras ni sumas amortizadas, conforme a los artículos 40, 49 y 50 de la Ley N.º 5.402/84;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRASE la caducidad de la adjudicación en venta directa otorgada mediante Decreto Serie "A" N.º 1.228 de fecha 02 de octubre de 2001, a favor del Sr. Laureano Chazarreta, M.I. N.º 7.166.257, respecto del Lote 26 "t" de la Colonia El 87, Departamentos Alberdi y Moreno, inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, con dominio inscripto en Matrícula Folio Real N.º 02-0659, conforme Plano de División aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N.º 701, Legajo 16, de fecha 27/11/2014, con una superficie de setenta y dos hectáreas, treinta áreas, noventa y un centiáreas (72 ha 30 a 91 ca), de conformidad a los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- En consecuencia, RESCÍNDASE el contrato de adjudicación en venta directa celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Laureano Chazarreta, M.I. N.º 7.166.257, respecto del inmueble individualizado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- DÉJASE ESTABLECIDO que no se reconocerán mejoras introducidas ni sumas amortizadas, conforme lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N.º 5.402/84.

Artículo 4º.- Oportunamente, gírense las actuaciones a Fiscalía de Estado a los efectos de iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación del inmueble individualizado precedentemente.

Artículo 5º.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas,

a la Dirección General de Bosques y Fauna y a la Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

DECRETO-2026-1008-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-02183615-
-GDESDE-JGM - Homologa la
RESOL-2026-2720.-

VISTO: El EX-2026-02183615-
- G D E S D E - J G M y la
RESOL-2026-2720-E-GDESDE-JGM, y;
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la
RESOL-2026-2720-EGDESDE-JGM, de
fecha 22 de mayo del 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1º, se
determina que se dicta Ad Referéndum
del Poder Ejecutivo Provincial, quien
deberá Homologar la disposición
adoptada mediante el Acto Administrativo
pertinente, en excepción a lo dispuesto
p o r D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5
-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE la
RESOL-2026-2720-E-GDESDE-JGM,
emitida por Jefatura de Gabinete, en un
todo de acuerdo con los considerandos del
presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1009-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00878760-GDESDE-SEGE - Adjudicación - Refacción y acondicionamiento de instalaciones de oficinas publicas

VISTO: El EX-2026-00878760-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-104-E-GDESDE-SEGE y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 09/26 destinada a la contratación del servicio de refacción y acondicionamiento con provisión de materiales de instalaciones públicas;

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica, de la Honorable Sala del Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y de Fiscalía de Estado que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo;

Que, en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaria de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-104-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que, por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-104-E-GDESDE-SEGE en el marco de lo dispuesto por el Artículo 78° del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N.º 7.253 -

Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por la Ley N.º 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGAR la

Resolución RESOL-2026-104-E-GDESDE-SEGE, emitida por la Secretaria de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1010-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-02077617-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-002077617-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaria de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-2652-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-2652-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N°

7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990- E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Homologar la RESOL-2026-2652-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente. -

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1011-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-02097344-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-002097344-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaria de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-2552-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-2552-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto

en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N°7.253 - Régimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-2552-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente. -

ARTICULO 2°. - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1012-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026
Referencia: EX-2026-01553976-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente Sra. Ávila Claudia Liliana.-

VISTO: El EX-2026-01553976-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se

gestiona un Subsidio a favor del Sr. Quiñones Luis Roberto, D.N.I. N°17.687.309, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente la Sra. Ávila Claudia Liliana, D.N.I. N° 21.340.985, en virtud de que según constancia agregada en autos la paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2026-01924333-GDESDE-MS, Auditoría Médica aconseja presupuestos de orden N°17,a favor de Centro Privado de Radioterapia Rio Cuarto S.A, por la suma de \$7.195.000,00; que corresponde a pedido medico de orden 02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01911188-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02126775-GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Quiñones Luis Roberto, D.N.I. N°17.687.309, con domicilio Pellegrini N°651, B° Centro - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Siete millones ciento noventa y cinco mil (\$7.195.000,00), destindo a solventar radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente la Sra. Ávila Claudia Liliana, D.N.I.N°21.340.985, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su

total inversión.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Ordne de Pago y realizar la trasferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A, por la suma total de Pesos: Siete millones ciento noventa y cinco mil (\$7.195.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1013-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-06016311-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Jiménez Irma Estela. -

VISTO: El EX-2025-06016311-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Jiménez Irma Estela, D.N.I. N° 20.558.414, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2025-06176307-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2025-06182098-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de PROTE+SALUD de Carrizo Félix

Leandro, por la suma de \$3.780.000,00; que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02141979-GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Jiménez Irma Estela, D.N.I. N° 20.558.414, con domicilio, Lote 8 Mza H S/N - Los Quiroga - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones setecientos ochenta mil (\$3.780.000,00), para la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis uretral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión. -

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los insumos, Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a

quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1014-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05533297-GDESDE-MS. Subsidio - Díaz Ángel Antonio. -

VISTO: El EX-2025-05533297-GDESDE-MS, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Díaz Ángel Antonio, D.N.I. N° 21.345.318, solicita un Subsidio para solventar módulo de tratamiento de litiasis uretral con litotricia (incluye ureteroscopia flexible lithove y laser de holmio lumenis), con destino al solicitante/paciente, en virtud de que según constancias agregadas en autos los recursos económicos con los que cuentan son insuficientes para solventar gastos que demanda el pago de practica quirúrgica;

Que en orden 11, obra Formulario N.º 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en orden 12, Auditoría Médica aconseja presupuesto de "PROTE+SALUD" - Productos Médicos, de Carrizo Félix Leandro, por la suma de \$3.780.000,00; que corresponde a pedido médico de orden N° 02;

Que en orden 24, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la

Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Díaz Ángel Antonio, D.N.I. N° 21.345.318, con domicilio en calle S/N - Nueva Francia - Silípica - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos tres millones setecientos ochenta mil con 00/100 (\$3.780.000,00), importe que será destinado para solventar modulo para tratamiento de litiasis uretral con litotricia (incluye ureteroscopia flexible lithove y laser de holmio lumenis), con destino al solicitante/paciente, con cargo de rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Auditoría Médica, a emitir Nota de Entrega al Proveedor: "PROTE+SALUD" - Productos Médicos, de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la misma junto con la provisión del servicio, Factura y Remito. -

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514- (Ayuda social a personas), debiendo Delegación Contable de Salud- RENTAS GENERALES, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Proveedor: "PROTE+SALUD" - Productos Médicos, de Carrizo Félix Leandro, por la suma total de \$3.780.000,00.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-3274-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01069394-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION DE PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACION CIVIL SOCIAL MUJER AL RESCATE - LA BANDA

VISTO: El expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL MUJER AL RESCATE - LA BANDA", con domicilio legal y social en calle Ramon Chavez y Francisco de Aguirre N° 1276, B° Matadero 2, de la ciudad de La Banda, departamento Banda, provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección

General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL MUJER AL RESCATE - LA BANDA".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Año 2.026, Escritura N° 36 - Folio 72 al 77; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que obra Acta Notarial Complementaria - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Escrituras: N° 50, Año 2026, Folio 121 al 126.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N° 6.201 y 5.044/81 y Decreto N° 174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social y Acta Complementaria instrumentados y se autorice a funcionar

con carácter de Persona Jurídica a la entidad anteriormente mencionada.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL MUJER AL RESCATE - LA BANDA", con domicilio legal y social en calle Ramon Chavez y Francisco de Aguirre N° 1276, B° Matadero 2, de la ciudad de La Banda, departamento Banda, provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

ENTE REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA SANTIAGO DEL ESTERO (ENRESE)

RESOLUCION N° 50/26

FECHA 22/6/26

VISTO: El Expediente Enrese 016/112/26, caratulado EDESE S/ convenio TEM de la Com. Municipal Los Ovejeros, la Ley N° 6.236, la Ordenanza N° 1/2024 del 16/12/2024, el DECTO-2025-1884-E-GDESDE-GSDE y el Convenio firmado entre EDESE S.A. y la Comisión Municipal de Sumamao (Dpto. Silipica); y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4° de la Ley N° 6.236 establece que los Municipios, Comisiones Municipales y EDESE S.A. podrán acordar el pago directo por los usuarios de la Tasa de Alumbrado Público (TEM) por el consumo eléctrico de iluminación pública y la de los establecimientos a cargo del

Municipio, disponiendo las condiciones para ello.

Que en el mismo Artículo mencionado en el párrafo anterior, en el inciso "f", se determina que los Convenios que se celebren, deben ser aprobados por éste Organismo.

Que por la citada Ordenanza N° 1/2024 (fs. 2), de la Comisión Municipal de Sumamao (Dpto. Silipica), de nuestra Provincia, se fija una Tasa de Energía Municipal del Catorce por Ciento (14%), a cobrar en base al consumo de energía eléctrica de cada usuario, la cual es h o m o l o g a d a p o r e l DECTO-2025-1884-E-GDESDE-GSDE, adjunto a fs. 3 y 4.

Que el Convenio agregado entre fs. 5 y 12 de las presentes actuaciones, define a la

Tasa en cuestión como el porcentaje a aplicar sobre el consumo de electricidad de los usuarios (vecinos), para pagar el gasto por ese concepto a cargo de la Comisión Municipal.

Que en el Anexo I del mencionado Convenio, se fija una alícuota del Siete Por Ciento (7%) para los usuarios Residenciales y Generales, pertenecientes a dicha Comuna.

Que el artículo 9° del Convenio, dispone que "... la alícuota de la TASA E.M. será fijada por la COMISION MUNICIPAL, reservándose EDESE la facultad de ajustar la misma a una tasa de equilibrio que compense los ingresos por éste concepto con las facturaciones del Municipio, la que quedará sujeta a la aprobación del ENRESE (Ley N° 6236;

art. 4 Inc. f) y el monto total de la facturación por éste concepto estará destinado a cubrir el consumo eléctrico del Alumbrado Público, de los establecimientos municipales.....".

Que mediante dictamen, obrante a fojas 13 y 14, el Área de Control de la Calidad Comercial del ENRESE informa que la tasa de equilibrio es una metodología regulatoria, creada por éste Ente Regulador, con el fin de resguardar las alícuotas pertinentes en función de cada situación particular y en virtud de las facultades regulatorias otorgadas por la Ley N° 6.054.

Que el citado dictamen también menciona que "...la Ordenanza Municipal N° 1/2024, que sí bien establece aplicar una alícuota del Catorce Por Ciento (14%) en concepto de Tasa de Energía Municipal (TEM), difiere del numeral del Siete Por Ciento (7%) expresado en el Anexo I del Convenio en cuestión, para los usuarios Residenciales y Generales, lo cual se estima prudente provisoriamente, a fin que tales usuarios sean beneficiados con el servicio de alumbrado público....."; continua expresando el área que ".....no existe un padrón depurado de los usuarios pertenecientes a la localidad de Sumamao, que permita determinar con exactitud la tasa de equilibrio...."; y finaliza sugiriendo "...la homologación del presente Convenio por Tasa de Energía Municipal, firmado entre EDESE S.A. y la Comisión Municipal de Sumamao, en forma provisoria por el término de un (1) año, hasta tanto dicha Comisión Municipal concrete la realización del padrón de sus usuarios, donde se incluyan a la totalidad de sus contribuyentes...".

Que por todo lo expuesto este Directorio estima procedente fijar la tasa prevista en el Anexo I del Convenio en cuestión, conforme es criterio general en tal sentido y en atención a que no existe un padrón de usuarios pertinente que permita determinar con exactitud la tasa de equilibrio; que ante la necesidad de contar con un sistema como es de los Convenios T.E.M., como expresa el área de Control de Calidad Comercial del organismo, el

procedimiento ha demostrado ser sumamente beneficioso para las partes (usuarios, comuna y concesionaria), lo que redundará en un mejor servicio público; por todo ello, éste Directorio considera pertinente aprobar el Convenio en cuestión, con una Tasa de Energía Municipal del Siete Por Ciento (7%), con carácter de provisorio hasta tanto se cuente con un padrón depurado de los usuarios pertenecientes a la Comisión Municipal Sumamao, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el Convenio suscripto, en caso de incumplimiento de la formulación del padrón de usuarios.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado de este acto de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 18° y 25° de la Ley N° 6.054;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR el Convenio celebrado entre EDESE S.A. y la Comisión Municipal Sumamao, disponiendo la aplicación y percepción de la Tasa de Energía Municipal (T.E.M) en un porcentaje del Siete Por Ciento (7%), para ser aplicado a todos los usuarios Residenciales y Generales del servicio de energía eléctrica, que residen en esa jurisdicción.-

ARTÍCULO 2º: Dentro del plazo de Un (1) Año, la Comisión Municipal de Sumamao, deberá confeccionar el padrón de usuarios depurado, perteneciente a su Comuna y presentarlo por ante éste organismo regulador, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la aplicación de la Tasa hasta la presentación del mismo.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Comisión Municipal de Sumamao, a EDESE S.A. y a la Dirección General de Municipalidades.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese; cumplido, archívese.-

Dr. LUIS ORLANDO CABANILLAS - Presidente

C.P.N. RICARDO LINO RUBIO - Vicepresidente

Ing. NELSON GERMAN IBAÑEZ - Vocal

Ante mí

Dr. JORGE MARTIN RUIZ - Secretario del Directorio

RESOLUCION 51/26

FECHA: 22/6/26

VISTO: El Expediente Enrese 014/112/26, caratulado EDESE S/ convenio TEM de la Com. Municipal Melero, la Ley N° 6.236, la Ordenanza N° 1/2024 del 16/12/2024 y el DECTO-2025-1884-E-GDESDE-GSDE; y el Convenio firmado entre EDESE S.A. y la Comisión Municipal de Melero (Dpto. Juan Felipe Ibarra); y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4° de la Ley N° 6.236 establece que los Municipios, Comisiones Municipales y EDESE S.A. podrán acordar el pago directo por los usuarios de la Tasa de Alumbrado Público (TEM) por el consumo eléctrico de iluminación pública y la de los establecimientos a cargo del Municipio, disponiendo las condiciones para ello.

Que en el mismo Artículo mencionado en el párrafo anterior, en el inciso "f", se determina que los Convenios que se celebren, deben ser aprobados por éste Organismo.

Que por la citada Ordenanza N° 1/2024 (fs. 2), de la Comisión Municipal Melero, situada en el Departamento Juan Felipe Ibarra de nuestra Provincia, se fija una Tasa de Energía Municipal del Catorce por Ciento (14%), a cobrar en base al consumo de energía eléctrica de cada usuario, la cual es homologada por el DECTO-2025-1884-E-GDESDE-GSDE, adjunto a fs. 3 y 4.

Que el Convenio agregado entre fs. 5 y 12 de las presente actuaciones, define a la Tasa en cuestión como el porcentaje a aplicar sobre el consumo de electricidad de los usuarios (vecinos), para pagar el gasto por ese concepto a cargo de la Comisión Municipal.

Que en el Anexo I del mencionado Convenio, se fija una alícuota del Siete Por Ciento (7%) para los usuarios Residenciales y Generales, pertenecientes a dicha Comuna.

Que el artículo 9° del Convenio, dispone que "... la alícuota de la TASA E.M. será fijada por la COMISION MUNICIPAL, reservándose EDESE la facultad de ajustar la misma a una tasa de equilibrio que compense los ingresos por éste concepto con las facturaciones del Municipio, la que quedará sujeta a la aprobación del ENRESE (Ley N° 6236; art. 4 Inc. f) y el monto total de la facturación por éste concepto estará destinado a cubrir el consumo eléctrico del Alumbrado Público, de los establecimientos municipales.....".

Que mediante dictamen, obrante a fojas 13 y 14, el Área de Control de la Calidad Comercial del ENRESE informa que la tasa de equilibrio es una metodología regulatoria, creada por éste Ente Regulador, con el fin de resguardar las alícuotas pertinentes en función de cada situación particular y en virtud de las facultades regulatorias otorgadas por la Ley N° 6.054.

Que el citado dictamen también menciona que "...la Ordenanza Municipal N° 1/2024, que sí bien establece aplicar una alícuota del Catorce Por Ciento (14%) en concepto de Tasa de Energía Municipal (TEM), difiere del numeral del Siete Por Ciento (7%) expresado en el Anexo I del Convenio en cuestión, para los usuarios Residenciales y Generales, lo cual se estima prudente provisoriamente, a fin que tales usuarios sean beneficiados con el servicio de alumbrado público....."; continua expresando el área que ".....no existe un padrón depurado de los usuarios pertenecientes a la localidad de Melero, que permita determinar con exactitud la tasa de equilibrio...."; y finaliza sugiriendo "...la homologación del presente Convenio por Tasa de Energía Municipal, firmado entre EDESE S.A. y la Comisión Municipal Melero, en forma provisoria por el término de un (1) año, hasta tanto dicha Comisión Municipal concrete la depuración del padrón de sus usuarios, donde se incluyan a la totalidad de sus contribuyentes...".

Que por todo lo expuesto este Directorio estima procedente fijar la tasa prevista en el Anexo I del Convenio en cuestión,

conforme es criterio general en tal sentido y en atención a que no existe un padrón de usuarios pertinente que permita determinar con exactitud la tasa de equilibrio; que ante la necesidad de contar con un sistema como es de los Convenios T.E.M., como expresa el área de Control de Calidad Comercial del organismo, el procedimiento ha demostrado ser sumamente beneficioso para las partes (usuarios, comuna y concesionaria), lo que redundará en un mejor servicio público; por todo ello, éste Directorio considera pertinente aprobar el Convenio en cuestión, con una Tasa de Energía Municipal del Siete Por Ciento (7%), con carácter de provisorio hasta tanto se cuente con un padrón depurado de los usuarios pertenecientes a la Comisión Municipal Melero, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el Convenio suscripto, en caso de incumplimiento de la formulación del padrón de usuarios.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado de este acto de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 18° y 25° de la Ley N° 6.054;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESUELVE:

Expte. Enrese 014/112/26

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGAR el Convenio celebrado entre EDESE S.A. y la Comisión Municipal Melero, disponiendo la aplicación y percepción de la Tasa de Energía Municipal (T.E.M) en un porcentaje del Siete Por Ciento (7%), para ser aplicado a todos los usuarios Residenciales y Generales del servicio de energía eléctrica, que residen en esa jurisdicción.-

ARTÍCULO 2°: Dentro del plazo de Un (1) Año, la Comisión Municipal de Melero, deberá confeccionar el padrón de usuarios depurado, perteneciente a su Comuna y presentarlo por ante éste organismo regulador, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la aplicación de la Tasa hasta la presentación del mismo.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Comisión Municipal de Melero, a EDESE

S.A. y a la Dirección General de Municipalidades.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y publíquese; cumplido, archívese.-

Dr. LUIS ORLANDO CABANILLAS - Presidente

C.P.N. RICARDO LINO RUBIO - Vicepresidente

Ing. NELSON GERMAN IBAÑEZ - Vocal

Ante mí

Dr. JORGE MARTIN RUIZ - Secretario del Directorio

RESOLUCION N°52/26

FECHA 22/6/26

VISTO: El Expediente Enrese 015/112/26, caratulado EDESE S/ convenio TEM de la Com. Municipal Los Ovejeros, la Ley N° 6.236, la Ordenanza N° 1/2024 del 16/12/2024, el DECTO-2025-1884-E-GDESDE-GSDE y el Convenio firmado entre EDESE S.A. y la Comisión Municipal de Los Ovejeros (Dpto. Rio Hondo); y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4° de la Ley N° 6.236 establece que los Municipios, Comisiones Municipales y EDESE S.A. podrán acordar el pago directo por los usuarios de la Tasa de Alumbrado Público (TEM) por el consumo eléctrico de iluminación pública y la de los establecimientos a cargo del Municipio, disponiendo las condiciones para ello.

Que en el mismo Artículo mencionado en el párrafo anterior, en el inciso "f", se determina que los Convenios que se celebren, deben ser aprobados por éste Organismo.

Que por la citada Ordenanza N° 1/2024 (fs. 2), de la Comisión Municipal de Los Ovejeros, situada en el Departamento Juan Felipe Ibarra de nuestra Provincia, se fija una Tasa de Energía Municipal del Catorce por Ciento (14%), a cobrar en base al consumo de energía eléctrica de cada usuario, la cual es homologada por el DECTO-2025-1884-E-GDESDE-GSDE, adjunto a fs. 3 y 4.

Que el Convenio agregado entre fs. 5 y 12 de las presentes actuaciones, define a la Tasa en cuestión como el porcentaje a

aplicar sobre el consumo de electricidad de los usuarios (vecinos), para pagar el gasto por ese concepto a cargo de la Comisión Municipal.

Que en el Anexo I del mencionado Convenio, se fija una alícuota del Siete Por Ciento (7%) para los usuarios Residenciales y Generales, pertenecientes a dicha Comuna.

Que el artículo 9° del Convenio, dispone que "... la alícuota de la TASA E.M. será fijada por la COMISION MUNICIPAL, reservándose EDESE la facultad de ajustar la misma a una tasa de equilibrio que compense los ingresos por éste concepto con las facturaciones del Municipio, la que quedará sujeta a la aprobación del ENRESE (Ley N° 6236; art. 4 Inc. f) y el monto total de la facturación por éste concepto estará destinado a cubrir el consumo eléctrico del Alumbrado Público, de los establecimientos municipales.....".

Que mediante dictamen, obrante a fojas 13 y 14, el Área de Control de la Calidad Comercial del ENRESE informa que la tasa de equilibrio es una metodología regulatoria, creada por éste Ente Regulador, con el fin de resguardar las alícuotas pertinentes en función de cada situación particular y en virtud de las facultades regulatorias otorgadas por la Ley N° 6.054.

Que el citado dictamen también menciona que "...la Ordenanza Municipal N° 1/2024, que sí bien establece aplicar una alícuota del Catorce Por Ciento (14%) en concepto de Tasa de Energía Municipal (TEM), difiere del numeral del Siete Por Ciento (7%) expresado en el Anexo I del Convenio en cuestión, para los usuarios Residenciales y Generales, lo cual se estima prudente provisoriamente, a fin que tales usuarios sean beneficiados con

el servicio de alumbrado público....."; continua expresando el área que ".....no existe un padrón depurado de los usuarios pertenecientes a la localidad de Los Ovejeros, que permita determinar con exactitud la tasa de equilibrio...."; y finaliza sugiriendo "...la homologación del presente Convenio por Tasa de Energía Municipal, firmado entre EDESE S.A. y la Comisión Municipal Los Ovejeros, en forma provisoria por el término de un (1) año, hasta tanto dicha Comisión Municipal concrete la realización del padrón de sus usuarios, donde se incluyan a la totalidad de sus contribuyentes...".

Que por todo lo expuesto este Directorio estima procedente fijar la tasa prevista en el Anexo I del Convenio en cuestión, conforme es criterio general en tal sentido y en atención a que no existe un padrón de usuarios pertinente que permita determinar con exactitud la tasa de equilibrio; que ante la necesidad de contar con un sistema como es de los Convenios T.E.M., como expresa el área de Control de Calidad Comercial del organismo, el procedimiento ha demostrado ser sumamente beneficioso para las partes (usuarios, comuna y concesionaria), lo que redundará en un mejor servicio público; por todo ello, éste Directorio considera pertinente aprobar el Convenio en cuestión, con una Tasa de Energía Municipal del Siete Por Ciento (7%), con carácter de provisorio hasta tanto se cuente con un padrón depurado de los usuarios pertenecientes a la Comisión Municipal Los Ovejeros, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el Convenio suscripto, en caso de incumplimiento de la formulación del padrón de usuarios.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado de este acto de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 18° y 25° de la Ley N° 6.054;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR el Convenio celebrado entre EDESE S.A. y la Comisión Municipal Los Ovejeros, disponiendo la aplicación y percepción de la Tasa de Energía Municipal (T.E.M) en un porcentaje del Siete Por Ciento (7%), para ser aplicado a todos los usuarios Residenciales y Generales del servicio de energía eléctrica, que residen en esa jurisdicción.-

ARTÍCULO 2º: Dentro del plazo de Un (1) Año, la Comisión Municipal de Los Ovejeros, deberá confeccionar el padrón de usuarios depurado, perteneciente a su Comuna y presentarlo por ante éste organismo regulador, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la aplicación de la Tasa hasta la presentación del mismo.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Comisión Municipal de Los Ovejeros, a EDESE S.A. y a la Dirección General de Municipalidades.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese; cumplido, archívese.-

Dr. LUIS ORLANDO CABANILLAS - Presidente

C.P.N. RICARDO LINO RUBIO - Vicepresidente

Ing. NELSON GERMAN IBAÑEZ - Vocal

Ante mí

Dr. JORGE MARTIN RUIZ - Secretario del Directorio

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN EDICTO

Oficina de Gestión Asociados Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Por disposición del Dr. Santiago José

Peral, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Décima Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 451 piso 14), y Juzgado perteneciente a esta Oficina de Gestión

Asociada en lo Civil y Comercial Común N° 1 (GEACCN°1) a cargo de la Directora Dra. María Carolina De F. Ponssa y coordinación del área Postulatoria a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, en cumplimiento con lo requerido en la

presente rogatoria Ley N°: 22.172, que fuera ordenada en la causa caratulada: **"LUNA LEONOR DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N°: 6695/24**, y. A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2025. [...] Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por la accionante con el requisito que prevé el art. 204 CPCCT, cítese mediante edictos a NORBERTO DANERI CORVALAN, DNI N°7.192.409 y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero con un extracto de la demanda.- DRC/ALF-6695/24. FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: El día 27/11/24 se presenta la Sra. LEONOR DEL CARMEN LUNA, D.N.I.: 17.527.649, instando demanda de transmisión de dominio por usucapión sobre el inmueble ubicado en Av. Alfredo Guzmán N°201, Alderetes, Cruz Alta, Tucumán, cuyos datos son: Padrón 370208, C. I, S. K, L. 95, Parc. 493C, Mat. Cat. 7533, inscripto en el Registro

Inmobiliario en matrícula A-25833. La actora mantiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02/01/1990 por compra al titular registral Sr. Norberto Daneri Corbalán (DNI 7.192.409), mediante boleto de compraventa, hacia su persona. Adjunta informe de dominio, pago de impuesto municipales, etc.-".

San Miguel de Tucumán, 19 Marzo de 2026

MARIA LOURDES LARRABURE

SANTIAGO JOSE PERAL

N°2030 - e.11 junio - v.25 junio - p.200 - \$10.000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, Juzgado de la Dra. Brim Alicia, Secretaría a cargo de la Dra. Abate Mónica Patricia, en los Autos Caratulados: **"Expte. Nro.: 714981: SAYAGO ANDRES AVELINO sobre SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. SAYAGO, ANDRES AVELINO, para que, en el término de Treinta Días, a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. por: Juez BRIM ALICIA, Secretario/a ABATE, MONICA PATRICIA. - Santiago del Estero, 09 de junio de 2026. MONICA P. ABATE DE C. SOLA -

Secretaría de Oralidad

N°2120 - e. 19 junio - v. 23 junio - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en autos **"ROMERO CARACCILO MAXIMINO Y ROSARIO DE JESUS GALVAN S/ SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. N°23.691/2025**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los Causantes CARACCILO MAXIMINO ROMERO Y/O CARACCILO MAXIMINO ROMERO y ROSARIO DE JESUS GALVAN Y/O ROSARIO DE JESUS GALBAN, por Edicto a publicarse por Tres (3) días en el Diario de Publicaciones Oficiales - Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación, comparezcan a tomar intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 12 de Junio de 2026.-

Dra. ANA CECILIA SAMPAOLES - Jueza

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N° 2

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N° 1

N°2129 - e.19 junio - v.23 junio - p.160 - \$3000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA BANDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
AUTORIZADA MEDIANTE DECTO-2026-
93-E-LABANDA-SPODU
DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026
EX-2026-00106154-
-LABANDA-DME#SG

OBJETO: OBRA: DESTRONQUE, DESBOSQUE DE TERRENO CON TOPADORA Y EXCAVACION CON TRASLADO DE MATERIAL PARA EL ENTERRAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL BASURAL MUNICIPAL de la Ciudad de La Banda, conforme al PROGRAMA SANITARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA BANDA, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano. -

PRESUPUESTO OFICIAL
\$80.800.000,00 (Pesos Ochenta millones ochocientos mil con 00/100).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N° 10/2026 es de \$243.000,00 (pesos doscientos cuarenta y tres mil con 00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA

DE SOBRES: Secretaria de Planificación, Obras Publicas - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 EL DÍA JUEVES 25 DE JUNIO DEL AÑO 2026 A LAS 11:30 HS.-

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA - Secretario De Obras Públicas, Planificación Y Desarrollo Urbano
N°2143 - e. 19 junio - v. 23 junio - p. 205 - \$.1000

**CLUB ATLETICO DE SELVA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del CLUB ATLETICO DE SELVA, de la Ciudad de Selva Provincia Santiago del Estero, de conformidad establecido en el artículo N° 23 y 24 del estatuto social. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de julio de 2026, a las 19:00 hs a realizarse en calle Italia y Rivadavia., de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) Socios para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
2. Consideración de la Memoria anual, Balance General del ejercicio, y Notas anexas, e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre del 2.025.
3. Elección de una mesa escrutadora y

receptora de voto compuesta de 03 (tres) socios.

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva, conforme a Estatuto art. 37, de 5 (cinco) miembros titulares de la Comisión Directiva, a saber, Presidente, Secretario, Tesorero, 1° y 3° Vocal Titular, por el término de 2 (dos) años.

5. Elección de 4 (cuatro) vocales suplentes, todos esos por el término de 1 (un) año.

6. Elección de la Comisión Revisadora de cuentas, de 2 (dos) Rev. de cuentas titulares y 2 (dos) Rev. De cuentas suplentes, por el término de 1 (un) año, según Estatuto, Art.62 y 63.-

Art. 24: las asambleas formaran quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y transcurrida una hora de tolerancia con el número de socios que concurra. - Selva, 02 de Junio de 2026.

RAUL DON - Presidente
VIOLETA MICHELINI - Secretaria
N°2160 - e. 22 junio - v. 26 junio - p. 200 - \$ 3000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA
DIRECCION GENERAL DE LA
ENERGIA - (D.E.P.S.E)
LICITACION PUBLICA N°13/2025
RESOL-2026-1362-E-GDESDE-MOP
AMA (17/06/26)**

OBRA: PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A HOSPITAL DE CLINICA EN LA BANDA.

LUGAR: Avenida los Molinos, ciudad de la Banda. Dpto. Banda. Prov. Sgo. Del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$

5.177.353.228,79 (Pesos cinco mil ciento setenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho c/79/100 ctvs.)

FECHA DE APERTURA: 02 de Julio de 2026.-

HORA: 09.00 horas

PRECIO DEL PLIEGO: \$

15.532.059,69 (Pesos quince millones quinientos treinta y dos mil cincuenta y nueve c/69/100).

VENTA DE PLIEGO: Hasta el 29 de Junio de 2026.

CERTIFICADO DE CAPACIDAD

LIBRE ANUAL: igual o mayor a \$7.334.583.740,79 (Pesos siete mil trescientos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta c/79/100 ctvs.) expedido por el registro de Licitadores de Obras Publicas de la Pcia. de Santiago del Estero.

PLAZO DE EJECUCION DE LA

OBRA: 210 días corridos a partir fecha del comienzo del replanteo.

SISTEMA DE CONTRATACION: por ajuste alzado.

LUGAR: Alfonso Quinzio N°244 Barrio Jorge Newbery Ciudad Santiago del Estero.

Arq. LUIS SERGIO LECUONA - Director General

e. 22 junio - v. 24 junio

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva,

encomendado por:

POSEEDORA: MARIANA JUDITH URQUIZA

INMUEBLE: LOTE 4 Y PARTE DEL LOTE 5 DE LA MANZANA 85

UBICADO: CALLE ANTENOR ALVAREZ N°1565-B° HUAICO HONDO-CIUDAD CAPITAL-SGO. DEL

ESTERO

SUP. AFECTADA: = 272.23 m².

CONFORME A LOS DATOS DE CATASTRO

INMUEBLE: LOTE 4 Y 5 DE LA MANZANA 85

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R.: 7N-9579-Fecha:24-05-2011-(lote 4)

M . F . R . :
 7N-13901-Fecha:19-12-2007-(lote 5)
 PADRON N°: 01-01-015440-(lote 4)
 PADRON N°: 01-01-082859 (lote 5)
 SUP./ CALCULADA DE TITULO DE
 LOTE 4 =255,00m² SUPERFICIE
 AFECTADA=255,00 m²
 SUP./ CALCULADA DE TITULO DE
 LOTE 5 =255,00m²: SUPERFICIE
 AFECTADA= 17,23 m²
 TITULARES:PAZ ANGEL VALENTIN,
 URQUIZA ORELLANA RUFINO
 HORACIO
 Expediente n° 1478260
 Profesional: ARIAS GABRIEL
 EDUARDO.-
 El punto de arranque establecido será el
 Noreste
 ARIAS GABRIEL EDUARDO
 Santiago del Estero, 18 de JUNIO de
 2026

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
 INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha
 09/12/2021, notifico a interesados o
 representantes, que en la Dirección
 General de Catastro se tramita la
 registración del plano de levantamiento
 territorial para prescripción adquisitiva,
 encomendado por:

POSEEDORA: DELLACCECCA
 EDGAR, FABIAN DELLACCECCA
 ARIEL OSCAR

INMUEBLE: FRACCION DE
 TERRENO PARTE DE "EL TANDIL",
 UBICADO EN EL LOTE N°8 DE LA
 MERCED DE PAMPA GRANDE
 UBICADO: LA COLONIA- RUTA
 PCIAL. N°92

SUP. AFECTADA: = 216Has. 74As.
 42.26Cas.

CONFORME A LOS DATOS DE
 CATASTRO

INMUEBLE: CAMPO, PTE. DE LA
 PROP. DENOMINADA "EL TANDIL",
 UBICADO EN EL LOTE N°8 DE LA
 MERCED DE PAMPA GRANDE

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.:
 MFR.N°19-1035-(FECHA:27-02-1957)
 PADRON N°: 19-1-01162

SUP.TITULO= 218Has 2.076m²
 TITULARES: CARRIZO JOAQUIN
 IGNACIO, VAZQUEZ VDA. DE
 SANCHEZ JUANA
 Expediente n° 2224263
 Profesional: ARIAS GABRIEL
 EDUARDO.-
 El punto de arranque establecido será el
 Noreste
 Santiago del Estero, 19 de JUNIO de
 2026
 ARIAS GABRIEL EDUARDO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A Todo evento y conforme a la
 Resolución Serie A todo evento y
 conforme a la Resolución Ministerial
 Serie A, N 35/2011 modificatorias y
 complementarias emitida por Fiscalía de
 Estado y Res. 120/78 y
 complementarias emitida por la Dirección
 General de Catastro (29-04-2022) notifico
 a interesados, que, en la Dirección
 General de Catastro, se tramitara la
 registración del plano de Levantamiento
 Territorial para Prescripción Adquisitiva,
 encomendado por:

CANO MIRIAM LILIANA- CUIT
 27-38489522-6

Inmueble: FRACCION DE TERRENO
 PARTE DE MANSUPA

Lugar: MANSUPA

Localidad: MANSUPA

Departamento: RIO HONDO

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO
 PARTE DE MANSUPA

Insc. en el RGPI: N°216-T°71-F°533-
 DPTO RIO HONDO-AÑO1970

Padrón: 20-2-0111

Antc Grafico Afectado: DUP. 103- DPTO
 RIO HONDO

Sup. S/Titulo: 1873HAS 7123 m2

Titular: GOBIERNO DE LA
 PROVINCIA DE SGO DEL ESTERO

Fecha: 2 de Julio- 9 hs realizando el
 levantamiento del inmueble,
 Establecimiento como punto de arranque,
 el esquinero F Noreste de coordenadas
 Latitud 27°27'32,27"S, Longitud
 64°55'19,94"

Operación Agrimensural N°3370257
 Santiago del Estero, 16/06/2026
 ANTONIO MACEDO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
 Interna, N°167-DGC-2021 de fecha
 (09-12-2021), notifico a interesados, que
 en la Dirección General de Catastro, se
 tramita la registración del plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva, encomendado
 por:

López, Sandra Marina - CUIL 27 -
 25159569 - 6 - DNI 25159569

Inmueble: Fracción Parte de La Fracción
 de Terreno- Proyecto Prolongación Del
 Parque Aguirre.

NOTA: Respecto al expte. N° 207-28-26,
 se informa que la fracción de terreno que
 se pretende prescribir afecta a la M.F.R.
 7S-10.585 donde figura como titular de
 dominio el GOBIERNO DE LA
 PROVINCIA. No se encuentran
 antecedentes de adjudicación y/o
 ocupación en la Dirección General de
 Tierras.

Lugar: Av. Vélez Sarsfield S/N° Esquina
 Pje. Alvear - B°. La Católica.

Localidad: Santiago Del Estero.

Departamento: Capital.

Baricentro geográfico: Latitud
 27°47'58,25"S; Longitud 64°14'20,78"O
 Conforme a los datos de la Dirección
 General de Catastro.

Antecedente gráfico: No Posee
 Antecedente Gráfico en la Dirección Gral.
 De Catastro.

Inmueble Afectado: Fracción De Terreno
 - Proyecto Prolongación Del Parque
 Aguirre.

Dominio: M.F.R. 7S - 10585 -
 02/09/1997.

Titular del Dominio: SUPERIOR
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Superficie Según Título: 165 Has
 6.117,29 m2, Aproximadamente.

Superficie Total Afectada Según
 Levantamiento: 183,34 m2.

Padrón: 01 -01 -108753.

Operación Agrimensural 35267.

Santiago del Estero, martes, 16/06/2026.
RAÚL INFANTE HERRERA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: PORTOLES OLGA ALBERTINA CUIL: 27-10022248-0

Inmueble: FRACCION DE TERRENO

Lugar: ESPERANZA

Departamento: CHOYA

Sup. Total: Sup. POLIGONO A.B.C.D.E.F.G.H.I.A = 88Has 61As 39.90Cas.-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: -----

Sup. Total s/Título: -

Insc. en el RGPI: Sin antecedentes

Padrón: 08-D-00022

Titular: Sin antecedentes.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°2754250

Santiago del Estero, 19/06/2026

LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva,

encomendado por: HALLAK HAZAM, ALEX ROQUE GUSTAVO

Inmueble: FRACCION de TERRENO "Pte. de Lote 14 de Mz. E"

Lugar: Calle Alsina S/N° (Entre Av. 25 de Mayo y 9 de Julio) - B° Centro.

Localidad: Suncho Corral

Departamento: Juan Felipe Ibarra

Superficie Afectada Total: 375.00m2.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Antecedente Grafico: Sin Antecedentes

Gráficos en la D.Gral de Catastro.-

Inmueble: "Lote 14 de la Mz. E"

Inscripción en el RGPI: a) N° 53 F° 180 Año 1973 (Punto B) (Fir 24-08-1973)

b) N° 54 F° 184 Año 1973 (Punto B) (Fir 18-09-1973) - Dpto. Juan F. Ibarra.-

Padrón: 14-00-00581 (Lote 14)

Superficie S/Título (Calc.): 898.74m2.-

Titulares: a) Emilia Corvalan de Costas y

b) Zulma Esther, Mercedes del Valle, Yolanda Emilia, Beatriz del Carmen y Maria Rosa Costas .-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero S.E.

Expediente N°: 1533264

Santiago del Estero, 16/06/2026

LUIS V. ARJONA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Ministerial serie "A" N°35/2011, modificatorias y complementarias emitidas por Fiscalía de Estado y por resolución N°120/78 y complementarias emitidas por la Dirección General de Catastro de fecha 29/04/2022, notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO-CUIL: ORTIZ CARLITOS BELTRAN 20-10.329.587-5

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 1, 2, 3 Y 8 DE LA MANZANA 8 (S/PLANO) Y PARTE DEL TERRENO EXPROPIADO DENOMINADO GRAMILLA VIEJA (S/TITULO)

Lugar: CALLE 7 ENTRE 4 Y 6

Localidad: EL CHARCO

Departamento: JIMENEZ

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmuebles: LOTES 1,2,3 Y 8 DE LA MANZANA 8

Insc. en el RGPI: N° 7 F° 5 VTO AÑO 1913 (DEPARTAMENTO JIMENEZ)

Padrón: 11-01-002662 (LOTE 3 - MZA 8) 11-01-003702 (LOTE 2 - MZA 8)

11-01-016058 (LOTE 1 - MZA 8)

11-01-016057 (LOTE 8 - MZA 8)

Antc Grafico Afectado: PLANO DE MENSURA, AMANZAMIENTO Y LOTEON N° 314/3 LEG 12

Sup. S/Título: 150 HAS

Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Viernes 10 de julio del 2026 / 11hs realizando el levantamiento del inmueble, Establecimiento como punto de arranque, el esquinero Noroeste de coordenadas Latitud 27°13'41.29"S, Longitud 64°42'08.33"

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 407-28-2026 / N°1446267

Santiago del Estero, 19/06/2026

GONZALO NORBERTO GEREZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de Fecha 9.12.2021 Notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración /// del plano Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Ernesto Argentino Frías Rodriguez CUIL 20-5271766-4

Liliana Nelida Franchini CUIL 27-6501791-7

Inmueble: LOTE 30 PARTE

Lugar: Barrio Belgrano, Calle Independencia N° 939

Localidad: Ciudad Capital

Departamento: Capital

Superficie Total: 0.37 M2

CONFORME A LOS DATOS DE LA DGC

Inmueble: Lote 0030 Parcela 0005 Manzana 0037 Sección 12 Dpto. 01 (Capital)

Inscripción en el RP GPI: N°0140 TOMO 0045 FOLIO 0097 AÑO 1944 DPTO. CAPITAL

Superficie según título: No Enuncia

Superficie Título Calculada: 500.00 M2 Padrón: 01-01-007329

Titular: Maria Antonia Salomon de Martinez
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR ESTE.-
 Expediente: 5073251
 Santiago del Estero, 18.06.2026
 MARIO FEDERICO PINTO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
 NOMBRE Y APELLIDO: CHAVEZ LUIS ESTEBAN Y FERNANDEZ GLORIA ELIZABET.
 Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DE QUINTA N°46.
 Lugar: AV. 25 DE MAYO S/N.
 Localidad: POZO HONDO.
 Departamento: JIMENEZ.
 Sup. Afectada: 600,00m².
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: QUINTA NUMERO CUARENTA Y SEIS.
 Insc. en el RGPI: DOMINIO N°01 F°01 AÑO 1974 - DPTO. JIMENEZ.
 Sup. según título= 1Ha. 89As.
 Padrones: 11-01-001412 (Lote 21 s/datos de la D.G.C) Y 11-01-001413 (Lote 22 s/datos de la D.G.C).
 Titular: SENILLANI JUAN BAUTISTA.
 Se rectifica el edicto publicado el día 22/04 por modificaciones en los padrones afectados.
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
 Expediente N° 970265 del Año 2026
 Santiago del Estero, 12/06/2026
 OSCAR DE PABLO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
 NOMBRE Y APELLIDO: VIEYRA FIDEL EDMUNDO.
 Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DE PERKAS S/T, FRACC. DE TERRENO PTE. DEL LOTE DE LOS TREJO N°1 S/P.
 Lugar: CAMINO VECINAL S/N.
 Localidad: VILLA NUEVA, PERUAS.
 Departamento: SAN MARTIN.
 Sup. Afectada: 6Has. 95As. 42,72Cas.
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: "PERKAS" S/T, LOTE DE LOS TREJO N°1 (S/ ANTECED. GRAF. N°45 LEG.24 DPTO. SAN MARTIN)
 Insc. en el RGPI: N°15 F°09 AÑO 1964 - DPTO. SAN MARTIN
 Sup. según título: 7Has.
 Sup. s/plano N°45 Leg.24 (calc.): 90Has. 17As. 02,22Cas.
 Padrón: 24-0-01676.
 Titular: CAMPOZ REINA ISABEL.
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
 Expediente N° 2331263 del Año 2026
 Santiago del Estero, 17/06/2026
 OSCAR DE PABLO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
 NOMBRE Y APELLIDO: ROSA MIRIAM MARTINEZ CUIL:
 27-26438976-9
 Inmueble: PTE. DEL LOTE 3 Y LOTES 4 Y 5
 Lugar: AV. COLON (S) N°2950- B° TRADICION
 Localidad: SGO DEL ESTERO
 Departamento: CAPITAL
 Sup. Afectada Total: 1295.50m²
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: LOTES 3, 4 Y 5

Insc. en el RGPI: N°472 F°292 VTO AÑO 1962 (DPTO. CAPITAL)
 Padrón: 01-01-099420
 Titular: ERACLIO DE JESUS RUIZ
 Superficie s/t (CALC): LOTE 3 454.56m2 - LOTE 4 454.56m2 - LOTE 5 454.56m2
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
 Expediente N°: 1760262
 Santiago del Estero, 19/06/2026
 MARIO JAVIER LÓPEZ

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
 Nombre y Apellido: Noelia Noemí Paz.-
 Inmueble: FRACCION DE TERRENO PTE. DEL LOTE 19.-
 Lugar: Calle San Martín N° 748. Barrio Francisco de Aguirre.-
 Localidad: Santiago del Estero.-
 Departamento: Capital.-
 Sup. Total: 338,28m².-
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: LOTE 19.-
 Insc. En el RGPI: N°513 T°46 F°388 Año 1.945 (F.I.R. 19/09/1.945) Dpto. Capital.-
 Superficie según Título (calc.): 343,43m².-
 Padrón: 01-01-003884.-
 Titular: Dominga Sequeira de Paz.-
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E.
 Expediente N°: 963260.-
 Santiago del Estero, 17/06/2026
 JORGE ORIETA FERNANDEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2017), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

GABRIELA DEL CARMEN SORIA.

Inmueble: FRACC. PARTE DE EL BAGUAL.

Lugar: Camino vecinal S/N - El Bagual

Localidad: El Bagual

Departamento: Jimenez

Sup. Total según Título: 2.237 has 48 as 06,00 cas.

Sup. Afectada: 15 ha 65 as 66,26 cas.-

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: FRACC. PARTE DE EL BAGUAL

Insc. en el RGPI: MFR N° 12-0150 (16-07-1985) - Departamento: Jimenez.

Padrón: 11-1-00477

Titular: EL VERDÍO SOCIEDAD ANONIMA.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 939265 - Año 2.026

Santiago del Estero, 18/06/2.026

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2.021 de fecha 09/12/2.021, notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRES Y APELLIDOS: Hugo José SEQUEIRA y Karina Estela ORELLANA
Inmueble: LOTE 6 de la MANZANA "D" Sección Sud del Pueblo de CHAGUAR PUNCO

Lugar: Calle San Juan 45 - B° Avellaneda
Localidad: Forres

Departamento: Robles.

Superficie Total Afectada: 990,94 m2.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: LOTE 6 de la MANZANA "D" Sección Sud del Pueblo de CHAGUAR PUNCO

Inscripción en el RGPI: M.F.R. 22-2922.

Padrón: 22-00-003726

Superficie Según Título (calculada): 1.000,00 m2.

Titular: Valentín del Rosario GRAMAJO y Adelaida CASTELLANOS de GRAMAJO.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Norte.

Operación N° 1983268

Santiago del Estero, 19 de junio de 2.026.-

JORGE A. PAPPALARDO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2.021 de fecha 09/12/2.021, notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRES Y APELLIDO: Estela Noemí MUJICA

Inmueble: LOTE 17 BC-2 Polígono M-N-O-10-9-P-M

Lugar: Calle Hipólito Yrigoyen s/n° - B° Islas Malvinas

Localidad: Fernández

Departamento: Robles.

Superficie Total Afectada: 560,22 m2.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: LOTE 17 BC-2 Polígono M-N-O-10-9-P-M

Inscripción en el RGPI: M.F.R. 22-8189.

Padrón: 22-00-022523

Superficie Según Título: 560,22 m2.

Titulares: Pedro Rodolfo MÉNDEZ; Rosa Nieves MÉNDEZ; Dolores Cesarina MÉNDEZ; María de los Ángeles MÉNDEZ; María Carmen MÉNDEZ; María Selva BUENA de MÉNDEZ; Selva del Valle MÉNDEZ y Juan Manuel MÉNDEZ.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Norte.

Operación N° 2377262

Santiago del Estero, 19 de junio de 2.026.-

JORGE A. PAPPALARDO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2.021 de fecha

09/12/2.021, notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRES Y APELLIDO: Lucas Daniel URREJOLA

Inmueble: LOTE N° 4 ubicado en la ciudad de Fernández

Lugar: Calle Sargento Cabral s/n° - B° Juan Pablo II

Localidad: Fernández

Departamento: Robles.

Superficie Total Afectada: 221,72 m2.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: LOTE N° 4 ubicado en la ciudad de Fernández

Inscripción en el RGPI: M.F.R. 22-1711.

Padrón: 22-00-012811

Superficie Según Título: 220,80 m2.

Titular: Roberto Arnaldo URREJOLA.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Norte.

Operación N° 4197254

Santiago del Estero, 19 de junio de 2.026.-

JORGE A. PAPPALARDO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Figueroa, Mariana Viviana
CUIL: 27-30205736-8

Gallardo, Ricardo Alberto

CUIL: 20-24193104-9-

Inmueble: Parte Lote N°10

Lugar: Ciudad de Beltrán.

Departamento: Robles

Sup. Total: Sup. POLIGONO A-B-C-D-A = 8722.17m².-

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: Parte Lote N°10

Sup. Total s/Título: 8800.00m²

Insc. en el RGPI: N° 223 F°579 Año 1917

Departamento Robles (28/10/1971)
 Titular: Haidee Argentina Díaz de Formini.
 Padrón: 22-0-24822
 Insc. en el RGPI: N°53 F°125 Año 1967
 Departamento Robles (6/04/1967)
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
 Expediente N°5110257
 Santiago del Estero, 22/06/2026
 LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
 Poseedor: Yunes Victor Jose
 CUIL: 20-16970034-7
 Yunes Oscar Esteban
 CUIL: 20-18259983-3
 Inmueble: FRACCION DE TERRENO

EN EL PUESTITO
 Lugar: El Puestito
 Departamento: Capital
 Sup. Total: Sup. POLIGONO A.B.C.D.A = 1Has 34As 82.36Cas.-
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: -----
 Sup. Total s/Título: -
 Insc. en el RGPI: Sin antecedentes
 Padrón: 01-5-00179
 Titular: Sin antecedentes.
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
 Expediente N° 1722261
 Santiago del Estero, 22/06/2026
 LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por:
 Poseedor: Alfredo de Jesus Trejo
 CUIL: 20-12786709-8
 Inmueble: Fracción Parte del Lote 2 - Según Plano Parte del El Bajo
 Lugar: Camino Vecinal a Ruta Nac N° 157
 Departamento: Guasayan
 Sup. Total: Sup. POLIGONO A-B-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A = 17Has 14As 76.67Cas.-
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: -----
 Sup. Total s/Título: 380Has 25As
 Insc. en el RGPI: 11-0050
 Padrón: 12-1-001386
 12-01-003294
 Titular: S.A.Azucarera Justino.
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
 Expediente N°5750255
 Santiago del Estero, 22/06/2026
 LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY**EDICTO**

Juez Civil de Colegio de Jueces 2° Nominación (Santiago del Estero) Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a DRA. EBERLE, LILIANA AZUCENA en los autos caratulados "Exppte. Nro.: 804346 caratulado "CASTILLO FERNANDEZ ALEJANDRO Sobre SUCESION AB INTESSTATO- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C.).-

SECRETARIA, 18 Junio de 2026. -
 Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria N°2165 - e. 23 junio - v. 23 junio - p. 120 - \$ 500

EDICTO

En los autos caratulados "EXPTE. N°771310 CASAS MARIA TERESA Y JOAQUIN ORLANDO PERALTA S/SUCESION que tramite en el JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL DE XIII NOMINACION a cargo de la Dra. JORGE ADELA CELESTINA. Se ha dispuesto el siguiente decreto Santiago del Estero 12 de junio del 2026: Estando justificado el fallecimiento del causante, CASAS MARIA TERESA, con el acta de defunción N.°75, glosada en autos a fs 6 Y JOAQUIN ORLANDO PERALTA, con el acta de defunción N.° 974, glosada a fs 7, declarase abierto el juicio

SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DÍA en el Boletín Oficial y UN DÍA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Fdo. por: Juez JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a EBERLE LILIANA AZUCENA.
 Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria N°2168 - e. 23 junio - v. 23 junio - p. 120 - \$ 500

EDICTO

Sr. Juez Civil y Comercial de 11° Nominación del Colegio de Jueces N°1, en EXPTE. N° 805900- AUTOS: "CHAVEZ DE GUZMAN ROSA,

GUZMAN DOMINGA Y ROSSI GUZMAN JUANA INES S/SUCESION AB-INTESTATO", Cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derechos a los bienes dejados por las causantes ROSA CHAVEZ DE GUZMAN, DOMINGA GUZMAN y JUANA INES ROSSIGUZMAN, para que en el término de TREINTA DÍAS (30), comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. : Juez DRA. CERUTI, ALICIA MARIA y DRA. LUDUEÑA, MARIA TERESA Secretario/a.-

Santiago del Estero, 17 de junio de 2026.
Dra. MARIA SOLEDAD SAPAC - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 11° NOM.

N°2169 - e. 23 junio - v. 23 junio - p. 120 - \$ 500

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°2 Juzgado Civil y Comercial 10° Nominación, **Expte. N°719395 en AUTOS caratulados OMACINI MARCOS ABELARDO DNI N° 04.997.254 S/ SUCESION**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DÍAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense EDICTOS por UN DÍA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art. 2340 del C.C.CL.N.).- V.A. Fdo. por Juez Dr. SCARANO ALEJANDRO Secretario/a DRA. COROELU ANA GABRIELA.

Dra. ANA GABRIELA COROLEU - Secretaria

N°2170 - e. 23 junio - v. 23 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 13ra NOMINACION, Santiago del Estero

Ciudad, Provincia de Santiago del Estero.- Juez Dra. JORGE ADELA CRISTINA; Secretaria Dra. EBERLE LILIANA AZUCENA, en Autos **Expte N°786691 "MERA BLANCA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Declárese abierto su juicio SUCESORIO.- Cítese y emplácese a herederos y acreedores de la causante, mediante Edictos que se publicarán POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIA en el diario de mayor circulación (ART 2340 DEL C.C Y C) para que dentro del término de TREINTA DIAS, posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- Dese intervención al Sr. Fiscal.- Notifíquese, Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2026.- FDO: Juez Dra. JORGE ADELA CRISTINA. -

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°2172 - e. 23 junio - v. 23 junio - p. 120 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda, a cargo del Dr. Pedro Juri, en **Expte. N° 149567 - "FERRANDO CARLOS RODOLFO Y FERRANDO CARLOS JAVIER sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a la herencia del causante Sr. CARLOS RODOLFO FERRANDO DNI N°12.635.443 y del Sr. CARLOS JAVIER FERRANDO DNI N°28.917.976 para que en el término de TREINTA (30) DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, 16 de Junio de 2026. -

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N°2173 - e. 23 junio - v. 23 junio - p. 120 - \$ 500

EDICTO

CITACION: Juez Civil Añatuya, en autos

"CHAPARRO JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO", **Expte. N°37.333**, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CHAPARRO, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de Junio de 2026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°2175 - e. 23 junio - v. 23 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos **"DIAZ RODOLFO Y DIAZ JOSE ALBERTO/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE N°38.131/2025"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante DIAZ RODOLFO Y DIAZ JOSE ALBERTO para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, Junio 18 de 2026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°2176 - e. 23 junio - v. 25 junio - p. 150 - \$ 2000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos **"HILDNER ENRIQUE NAZARENO / SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE N°37.284/2024"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante HILDNER ENRIQUE NAZARENO para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, Junio 18 de 2026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°2177 - e. 23 junio - v. 25 junio - p. 100 - \$ 2000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos **"DEPAOLI EMILIO CLEDICO BAROLO, SOSA ELINA FRANCISCA LEONCIA Y DEPAOLI GRACIELA SUSANA/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE N° 34.799/2021"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante DEPAOLI GRACIELA SUSANA para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, Junio 19 de 2026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°2182 - e. 23 junio - v. 25 junio - p. 100
- \$ 2000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en autos caratulados **"OLGUIN DARIO NESTOR S/SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE N°149285"**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del mismo, por el término de TREINTA DIAS para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA. PUBLICACION 1 DIA (UN DIA) BOLETIN OFICIAL, 1 DIA (UN DIA) DIARIO DE MAYOR CIRCULACION.

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N°2185 - e. 23 junio - v. 23 junio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

La Dra. MARÍA ISABEL TORRES BRUCHMAN, Jueza del Colegio de Jueces del Fuero Civil y Comercial Nro. 2. de la Ciudad de Santiago del Estero, Secretaría a cargo del Dr. LUIS

RODOLFO MORENO SCILLIA, en los autos caratulados: **"EXPTE. N.° 763.931 - CORBALÁN JOSÉ FERNANDO C/ FERNÁNDEZ GERÓNIMO Y/O PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, hace saber que, atento a las constancias de autos y habiéndose agotado las medidas tendientes a la individualización y localización de los eventuales herederos del causante, se cita y emplaza a los herederos de GERÓNIMO FERNÁNDEZ y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que comparezcan a estar a derecho en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Santiago del Estero, 19 de junio de 2026.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°2166 - e. 23 junio - v. 24 junio - p. 120
- \$ 500

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial, Colegio de Jueces N° 2, de la ciudad de Santiago del Estero, Secretaría que corresponda, en autos caratulados: **"GELID JOSE c/ SANTILLAN NICOLASA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ETC."**, **Expte. N° 797924**, se ha decretado lo siguiente: "Atento constancias de autos y a lo dispuesto por los arts. 148 y 149 del C.P.C.C., publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del domicilio denunciado en la demanda, emplazando a SANTILLAN NICOLASA, para que en el plazo de veinte (20) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes, para que la represente. Córrase traslado de la demanda al accionado para que dentro

del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado y conteste la demanda, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44, 62 y 360 del C.P.C.C." Asimismo, se hace saber que se ha iniciado demanda de prescripción adquisitiva de dominio respecto del inmueble ubicado en Av. San Martín esquina Dr. Rogelio Cavaiani, ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, identificado como Lotes 1 y 7 parte de Quinta 63, con una superficie total de 1.800,00 m², conforme Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva N°993, Legajo N°16, aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. N°2463244, Padrón Inmobiliario N°16-0P-008692, afectando dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N°81, F° 73 vto., año 1931, Departamento Moreno. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación correspondiente.

Santiago del Estero, 16 de Junio de 2026.

Dra. MARTA D. AUSAR - Secretaria de Proceso

N°2167 - e. 23 junio - v. 24 junio - p. 200
- \$ 1000

EDICTO

Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Juzgado en lo Civil y Comercial de 14° Nominación, Colegio de Jueces Civil N°2, Secretario Dr. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO, en autos caratulados: **"NUÑEZ NIEVE DEL VALLE contra CORREA JOSE MANUEL sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS."** **Expte. N°800411**: Por iniciada formal demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de JOSE MANUEL CORREA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de

autos, la que se admite en cuanto por derecho procediere.- Tramítase la presente por las normas del PROCESO ORDINARIO.- Atento a lo solicitado y constancias acompañadas, en especial informe negativo de Mesa General de Entradas respecto de la existencia de juicio sucesorio del titular registral, cítese y emplácese al demandado JOSE MANUEL CORREA y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, mediante EDICTOS, los que se publicarán por el término de ley, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante prueba ofrecida para su oportunidad.-

Santiago del Estero, 03 de Junio de 2.026.
Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario
N°2171 - e. 23 junio - v. 25 junio - p. 150
- \$ 3000

EDICTO

EXPTE. Nro: 796926 en AUTOS CARATULADOS: KUMARA SERVICIOS DE SALUD SRL sobre DECLARACION DE QUIEBRA.-

Santiago del Estero, 16 de junio de dos mil veintiséis.- Y VISTOS:; Y CONSIDERANDO: I), RESUELVO: 1) DISPONER el siguiente calendario: A. Fijar el día MIERCOLES 12 de AGOSTO del 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. B. Fijar el día VIERNES 25 de SEPTIEMBRE del 2026, como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos. C. Fijar el día MARTES 10 de NOVIEMBRE del 2026, como fecha de presentación del informe general (arts. 39 y 200 6° párr de la LCQ) 2) Ordenar la

publicación de edictos en la forma prescripta por el art. 89 de la LCQ, y bajo apercibimiento de ley. Resérvese el original de la presente por secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica González Bernal, Jueza. Ante mí, Dra. Emilse Pellene, Prosecretaria a cargo de Secretaría. Es copia fiel del original, doy fe. La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522.- Publicar 5 veces en el Boletín Oficial.- Secretaría, Santiago del Estero, 18 de junio de dos mil veintiséis. -
Dra. EMILSE PELLENE - Secretaria
N°2163 - e. 23 junio - v. 30 junio -

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL LA NUEVA ALTERNATIVA DE VACA HUAÑUNA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General de la ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL LA NUEVA ALTERNATIVA DE VACA HUAÑUNA a celebrarse el día 10 de Julio a las 17HS, CON media hora de tolerancia, en domicilio VACA HUAÑUNA DPTO. FIGUEROA. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) CONSIDERACION DE MEMORIA Y BALANCE DE ASOCIADOS 2025.
- 2) RENOVACION DE AUTORIDADES.
- 3) DESIGNACION DE DOS SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.

Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de JUNIO, la cuota se cobrará en la sede social hasta las 17 hs. Del día 30 DE JUNIO.

Padrón de Asociados:

El padrón de Socios será exhibido desde el día 01 DE JULIO a las 16:30 hs. en SEDE DICHA ASOCIACION. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 07 DE JULIO a las 18 hs; las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 08 DE JULIO a las 19 hs.

Lista de Candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 08 a las 18 hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 08 DE JULIO a las 19 hs; las que deberán subsanarse hasta el día 10 DE JULIO a las 12 hs;

La C.D. comunicará a los representantes la totalidad de las listas presentadas y las oficializadas, se deberán asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o cédula de identidad para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18:30hs.

AIDA LILIANA LEGUIZAMON -
Presidente

N°2164 - e. 23 junio - v. 23 junio - p. 200
- \$ 1000

"LICA S.R.L."

Instrumento de Ampliación del Objeto Social

En la ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiséis; los señores MARIO MARTIN GOMEZ DNI N°30.712.117, nacido el 23 de diciembre de 1.983, estado civil Casado, de profesión

Contador Público, con domicilio en Pedro Montenegro N°4892 B° Ejército Argentino y MARIA LUJAN GOMEZ, DNI. N°38.733.240, nacida el 29 de Mayo de 1.995, estado civil Casada, comerciante, con domicilio en Pedro Montenegro N°4892 B° Ejército Argentino, todos argentinos, presentes en este acto en carácter de únicos socios integrantes de la firma social LICA S.R.L., CUIT n° 30-71661729-3, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el n° 143, a folio 666-669, Tomo Contratos Sociales 2019; por sus propios derechos, se reúnen con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Ampliación de Objeto Social.

PRIMERO: Toma la palabra el Sr. Mario Martin Gómez y manifiesta la necesidad de modificar el contrato social en su artículo tercero, atento a la necesidad de ampliar el Objeto societario, el que quedara redactado de la siguiente manera: Contrato Social Lica S.R.L. - Clausula Tercera: "Objeto Social": La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Empresa constructora, ejecución de proyectos, dirección administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado; 2) Comercial: a) compraventa, representación y distribución de materiales afectados a la construcción de cualquier tipo; b) compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de todo tipo de artículos de ferretería, bazar, bazar comercial, artículos del hogar, productos químicos, productos industriales, y sus repuestos. Podrá operar con bancos o cualquier entidad financiera, realizar apertura de cuentas corrientes, descuento de valores, plazo fijo, solicitar créditos o cualquier otra operación de naturaleza financiera o bancaria., Presentarse en licitaciones públicas o privadas, contratar

con organismos municipales, provinciales, o nacionales teniendo capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o este estatuto."

En este sentido, los socios determinan en forma unánime la ampliación de objeto societario, incluyendo el rubro Comercial del "punto b".

Se depositará en la caja de la Sociedad LICA S.R.L. la suma de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil c/00/100) en concepto de depósito de garantía. -

Concluido el presente acto, previa lectura y ratificación, ambos socios firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. -

MARIO MARTIN GOMEZ - Socio Gerente
N°2174 - e. 23 junio - v. 23 junio - p. 531
- \$ 3000

CLUB DEPORTIVO VILLA PAULINA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 20 de Julio de 2026 a las 21:00hs, con 30 minutos de tolerancia, en calle Senador Salim y Juana de Mansilla de la ciudad de Frías

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 2) Consideración de Memoria y Balance años 2024 y 2026.
- 3) Elección de nuevas autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.

Cuota social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de julio de 2026 inclusive. Padrón de asociados: exhibición desde el 20 de Junio a las 21:00hs. En la sede del club.

Objeciones hasta el 23 de Junio a las 21:00hs. las cuáles serán resueltas hasta el 25 de Junio a las 21:00 hs.

La Presentación de listas, con los requisitos exigidos por estatuto, para su oficialización por la C.D será hasta el 28 de Junio a las 21:00hs.

Las Observaciones por la C.D. a las listas serán hasta el 30 de Junio y para subsanar las observaciones el plazo es hasta el 2 de Julio a las 21:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, designando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente). Deberá estar firmada por todos sus integrantes en conformidad.

En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará la misma y no se realizará el comicio.

La votación será secreta, los votantes deberán concurrir al mismo con su D.N.I. y el comicio cerrará a las 23:00hs.

MIGUEL A. TOLEDO - Presidente

AGUSTIN ROSALES - Secretario

N°2178 - e. 23 junio - v. 23 junio - p. 200
- \$ 1000

"CIVILE STR S.A.S."

En fecha 19/06/26, el Sr. Franco Ignacio Mulki Guzmán, DNIN°36.122.872, CUIT N°20-36122872-4, argentino, de profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero, de 34 años de edad, con domicilio real en calle Pasaje 262 N°2429, barrio Reconquista de esta Ciudad, domicilio electrónico en casilla de correo ingignaciomulki@gmail.com, único socio de "CIVILE STR S.A.S.", suscribe la presente acta complementaria del contrato social de fecha 17/06/2026, a fin de modificar: La cláusula DECIMA PRIMERA, la cual queda redactada de la siguiente manera: "La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el

fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo."

Dr. SEBASTIAN D. ARGIBAY
LAPALMA - Abogado
N°2179 - e. 23 junio - v. 23 junio - p. 200
- \$ 1000

ASOCIACION CIVIL DE

FOMENTO COMUNAL

RENACIENDO HISTORIAS

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General de la ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL RENACIENDO HISTORIAS DE VACA HUAÑUNA a celebrarse el día 10 de Julio a las 10HS, CON media hora de tolerancia, en domicilio VACA HUAÑUNA DPTO. FIGUEROA. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) CONSIDERACION DE MEMORIA Y BALANCE DE ASOCIADOS 2025.
- 2) RENOVACION DE AUTORIDADES.
- 3) DESIGNACION DE DOS SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.

Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de JUNIO, la cuota se

costrará en la sede social hasta las 17hs. Del día 30 DE JUNIO.

Padrón de Asociados:

El padrón de Socios será exhibido desde el día 01 DE JULIO a las 16:30hs. En SEDE DICHA ASOCIACION. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 07 DE JULIO a las 18 hs; las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 08 DE JULIO a las 19 hs.

Lista de Candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 08 a las 18hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 08 DE JULIO a las 19hs; las que deberán subsanarse hasta el día 10 DE JULIO a las 12hs;

La C.D. comunicará a los representantes la totalidad de las listas presentadas y las oficializadas, se deberán asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o cédula de identidad para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18:30hs.

CARLOS MARITO CORVALAN -
Presidente

N°2180 - e. 23 junio - v. 23 junio - p. 200
- \$ 1000

(S.I.D.I.S.E.)

SINDICATO DE DOCENTES INDEPENDIENTES DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Elecciones

La Comisión Directiva del Sindicato de Docentes Independientes de Santiago del Estero (S.I.D.I.S.E.), Inscripción Gremial N°. 2954, en uso de las facultades que

acuerdan el Estatuto Social de la Organización (S.I.D.I.S.E.), la Ley 23.551/88 y su Decreto Reglamentario 467/88 y normas de aplicación, CONVOCA a todos sus afiliados a la ELECCION DE AUTORIDADES, a llevarse a cabo el día VIERNES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026, en la SEDE SINDICAL, sita en Calle Garibaldi N°. 902 esquina Sor Mercedes Guerra, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, en el horario de 16:00 a 21:00 Horas. En la oportunidad serán electos para el período comprendido entre el 07 de Noviembre de 2026 al 07 de Noviembre de 2030.

1°) LOS SIGUIENTES CARGOS:

a.) Capítulo VI. De la Comisión Directiva: PARA EL ORGANO DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: "El sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por once (11) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario de Organización; Secretario de Asuntos Laborales; Secretario Tesorero, de Finanzas y Administración; Secretario de Acción Social; Secretario de Capacitación, Cultura y Difusión y 4 vocales titulares. Habrá además cuatro (4) vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro (4) años, y sus integrantes podrán ser reelectos". (conforme lo establece el Artículo 29° siguientes y concordantes);

b.) Capítulo VII. De la Comisión Revisora de Cuentas: Conforme ARTICULO 46.- "La Comisión Revisora de Cuentas se integra con tres miembros titulares e igual número de suplentes, quienes deberán reunir las condiciones legales y estatutarias que se exigen para integrar la Comisión Directiva". Y ARTICULO 47.- "Los revisores de cuentas serán elegidos en la misma forma y oportunidad que los miembros de la Comisión Directiva, y tendrán igual término de mandato".

c.) Capítulo X. De los Delegados a Congresos. ELECCION DE DELEGADOS DEL SINDICATO A CONGRESOS DE ENTIDADES DE SEGUNDO Y TERCER GRADO: DOS (2) Delegados Titulares y DOS (2) Delegados Suplentes. Conforme ARTICULO 55, "Los delegados del sindicato a congresos organizados por entidades de segundo y tercer grado a las que ésta entidad se encuentre afiliada, serán electos por el voto directo y secreto de los afiliados, y en la misma ocasión en que se elija a la comisión directiva, su número será proporcional al de los afiliados cotizantes no pudiendo exceder del veinte por ciento (20%) del total de los delegados al mencionado congreso. Los Delegados Congresales, deberán reunir iguales requisitos que los exigidos para desempeñar cargos en la comisión Directiva".

Todos ellos establecido en el ESTATUTO SOCIAL de S.I.D.I.S.E.; para el período de mandato comprendido entre el 07 de Noviembre de 2.026 al 07 de Noviembre de 2030.

2°) RESOLUCION DE LA JUNTA ELECTORAL.

La JUNTA ELECTORAL elegida el día Viernes 19 de Junio de 2.026, que tendrá a su cargo (Conf. Art. 50 y Art. 57 Sgtes y Ccdntes. del Estatuto Social) el CONTROL, INFORMACION Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, se ha constituido y en uso de sus facultades conferidas. RESUELVE: el siguiente CRONOGRAMA ELECTORAL:

PUNTO 1°: Desde el día Jueves 25/06/2026 al día miércoles 08/07/2026. Vence el Plazo para la presentación de Listas de Candidatos (Conf. Art. 60 del Estatuto Social de S.I.D.I.S.E.).

PUNTO 2°: Desde el 13/07/2026 al 14/07/2026. La Junta procederá mediante Resolución de Aceptación de Listas y/u observaciones (Conf. Art. 61 del Estatuto Social de S.I.D.I.S.E.).

PUNTO 3°: Desde el día 15/07/2026 al

17/07/2026. Vence el plazo otorgado a los apoderados para subsanar observaciones producidas por la Junta Electoral, vencido dicho plazo dictará Resolución Definitiva. (Conf. Art. 61 del Estatuto).

PUNTO 4°: Desde el día Jueves 23/07/2026 al día Jueves 03/09/2026. Exhibición del Padrón Electoral con los afiliados habilitados para emitir sus votos (Conf. Art. 59 del Estatuto Social de S.I.D.I.S.E.).

PUNTO 5°: El 04 de Septiembre de 2.026, será el día del ACTO ELECTORAL, desde las 16:00 hasta las 21:00 Horas; finalizado el mismo, se iniciará inmediatamente el escrutinio.

PUNTO 6°: Establecer que el ACTO DE PROCLAMACION DE LOS CANDIDATOS ELECTOS, se realizará el mismo día (04/09/2026) al tener el resultado definitivo del escrutinio, los que podrán asumir efectivamente sus cargos a partir del 07 de Noviembre de 2.026 hasta el 07 de Noviembre de 2.030 (Periodo de 4 Años).

PUNTO 7°: Facultar a la Secretaria de ésta JUNTA ELECTORAL a realizar las notificaciones a que hubiere lugar a través de los medios de comunicación.

PUNTO 8°: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y su difusión en un diario de mayor circulación.

La JUNTA ELECTORAL ejercerá sus funciones los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas (a excepción del día de cierre de presentación de listas, que el horario se extenderá hasta las 24:00 hs inclusive) en la SEDE administrativa de S.I.D.I.S.E. sita en calle Garibaldi N°. 902 esquina Sor Mercedes Guerra, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

OBSERVACIONES: Asimismo se dejará establecido que el Marco Jurídico a tener en cuenta son los dispuestos en la Ley Nacional de Asociaciones Sindicales N°. 23551/88 y en su respectivo Decreto Reglamentario N°. 467/88, Estatuto Social

de S.I.D.I.S.E. y en los casos no contemplados se recurrirá a la Ley Electoral Nacional y a la Ley Electoral Provincial.

Firma al pie las autoridades de la Junta Electoral, en la Ciudad Capital de SANTIAGO DEL ESTERO, en fecha 19 DE JUNIO DE 2.026.

GABRIELA SILVIA GIMENEZ - Presidente

SILVANA ELIZABETH GALLARDO - Secretaria

MARCELO RICARDO ROJA - 1er Vocal Titular

N°2181 - e. 23 junio - v. 24 junio - p. 260 - \$ 3000

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL SIETE ARBOLES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 07 de Julio de 2026, a las 17:00 hs., con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación, sito en la localidad La Invernada Sur- Departamento Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2.025)
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. - Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 30/06/2024

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 01/07/2026 a las 18:00hs en la Sede

de la Institución.

Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 02/07/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 03/07/2026 a las 18:00hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 04/07/2026 a las 18:00hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 05/07/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 06/07/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 18:00hs.

JUAN NORIEGA- Presidente

N°2183 - e. 23 junio - v. 23 junio - p. 200
- \$ 1000

**ASOCIACION MUTUAL
"YANAPAY" DE DOCENTES
PRIVADOS**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Mutual "YANAPAY" de

Docentes Privados - A.M.Y. - Convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 25 de Julio de 2.026 a las 9:00 hs., en el domicilio de calle La Plata N°234 de la Ciudad de Santiago del Estero (Sede de la Mutual), a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.

2.-Explicación de los motivos por la realización fuera de término de la Asamblea.

3.-Lectura y consideración de la Memoria, y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás cuadros anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social N° 27 finalizado el 31 de Diciembre de 2.025.-

4.- Consideración del incremento de la cuota social interpuesto por el Consejo Directivo en el mes de Mayo de 2026 a efectos de ser informado Ad Referéndum de esta Asamblea.

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 de Junio de 2.026. -

ADOLFO N. WITTE - Presidente

RITA V. CORRAL - Secretaria

N°2184 - e. 23 junio - v. 24 junio - p. 200
- \$ 2000

**ASOCIACION MUTUAL
SOLIDARIA DE SGO. DEL
ESTERO**

Mat. N°177 (INAES)

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA DE SGO. DEL ESTERO. Mat. N°177 (INAES) convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 del mes de Julio del 2026 a las 19.30hs. en sede Avenida Roca N°1102 (sud) de la ciudad Capital El siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos (2) Asociados para refrendar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de los motivos por lo que se convoca fuera de término. -

3) Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes, y demás cuadros Contables Anexos, informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social cerrado (desde el 01/01/2025 al 31/12/2025).-

4) Consideración de los incrementos de cuotas Sociales.-

Santiago del Estero, 22 de Junio de 2026.
EMANUEL AGUSTIN FERREYRA - Presidente

LEILA LORENA GUZMAN - Secretaria
N°2186 - e. 23 junio - v. 25 junio - p. 120
- \$ 1500

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.06.23
12:32:24 -03'00'